

SM_1371_FRIAS_C369_D1-24_d3

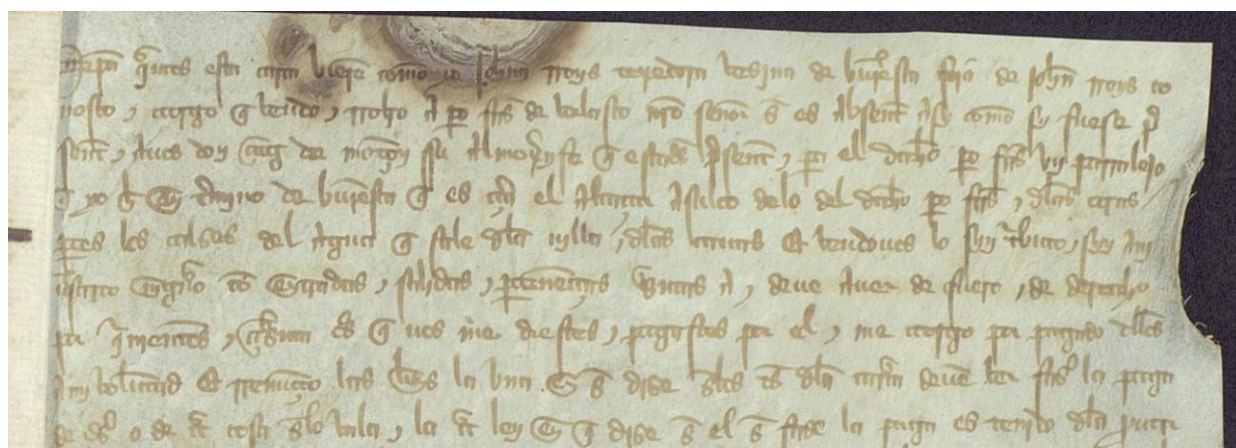
1371, septiembre, 19. Briviesca.

Juana Ruyz tejedora, vecina de Briviesca, vende a Zag de Monzón para su señor Pedro Fernández de Velasco, un parralejo en Briviesca por 550 cruzados.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.1-24¹. Documento concreto: FRÍAS, 369/3. Unidad Documental Simple. Pergamino de 166 x 168 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018².

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950617> [Consulta: 13/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 24 documentos, datados entre 01-01-1369 y 31-12-1379, titulada *Ventas a favor de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, de solares y heredades en los lugares de Terrazos, Quintana Urria, Tobes, Raedo, Arconada, Arnedo, Quintana, Oled, Briviesca, Vesga de Suso, Navas, Vileña, Villarejo, Miraveche, Vesga de Yuso, Movilla, Piérnigas, Salas y Rojas*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

² Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta 29/09/2025].

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Bribiesca. 19. Set.º de 1371.

(a lápiz): Ant (Leg 75/1b) judíos

Venta que otorgo Sancha Ruiz a favor de Don Zag Monzon, almojarife de su señor Pero Ferrandez de Velasco, Camarero maior del Rei y para este de un parralejo cerca de la Alcazaba en la Villa de Bribiesca por 550 cornados.

(al pie): Frias 369/3

Imagen 2/3

Documento original:

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Johanna Royz, texedora, vezina de Beruiesca, fiia de Johan Royz, co-/nosco e otorgo que vendo e robro a Pero Ferrández de Velasco nuestro sennor que es absente asy commo sy fuese pre-/sente e a uos don Çag de Monçon su almoxerife que estades presente e para el dicho Pero Ferrández, vn parralejo / que yo he en término de Beruiesca que es çerca el alcaçar, a sulco de lo del dicho Pero Ferrández, e de las otras /⁵ partes los calzes del agua que sale de la uilla e de las cercas. Et vendouos lo syn tributo e syn ani-/uersario ninguno con entradas e salidas e pertençias quantas a e deue auer de fuero e de derecho / por quinientos e çinquenta cruzados que me diestes e pagastes por ella e me otorgo por pagado dellos / a mi boluntad.

Et renunçio las leyes, la vna en que dize que los testigos dela carta deuen ber fazer la paga / de dineros o de otra cosa quelo vala e la otra ley en que dize que el que faze la paga es tenido dela prouar /¹⁰ fasta dos annos saluo sy aquel que a de resçebir la paga renunçiare esta ley. Et yo renunçio esta ley / e todas las otras leyes que contra esta carta o contra esta paga sean, que nos non valan nin sea oydo / sobrello en juyzio nin fuera de juyzio ante ningunt fuero del mundo, eclesiástico nin seglar. E de oy día / en adelante que esta carta es fecha bos pongo en tenençia e en posesión del para quel dicho sennor Pero Ferrández / lo aya de aquí adelante suyo, libre e quito por juro de hereditat para vender e enpennar e dar e mandar e /¹⁵ trocar e enagenar e para fazer del e enell asy commo delo otro suyo propio e delo mas esento que enell mundo / a. Et obligo todos los otros mis bienes, muebles e rrayzes, ganados e por ganar e a mi mesma para gelo / fazer sano, anno e día e todo tiempo del mundo de qualquier o qualesquier que gelo contrallare o enbargare, / todo o parte del.

Esta carta fue fecha en Beruiesca, dezinueue días de setienbre, era de mill quatro-/çientos e nueue annos, delo qual fueron testigos que estauan presentes: Roy Díaz fijo de Johan Sánchez e Martín /²⁰ Sánchez, carniçero, e Martín Sánchez toçinero, vezinos de Beruiesca. Et yo Pero

García escriuano público de Beruiesca / que aesto fuy presente con los dichos testigos, escriuí esta carta e fiz aquí este mio sig(*signo*)no en / testimonio de verdat.

(*al pie*): Frias 369/3 ; A.H.N./NOBLEZA

Imagen 3/3

Reverso:

1. Para Pero Ferrandez de Velasco [V]III maravedíes
2. Venta de la texedora un parralejo en Beruiesca
3. לינדאדירה פירנדין | קונפראש די פירו פירנדין = Lindadera parralejo | Conpras de Pero Ferrandez³
4. N°21. Biruiesca.

Cómo citar este recurso:

El documento FRÍAS,C.369,D.1-24,d.3 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 26/09/2025].

³ La realización de las transcripciones en hebreo no hubiera sido posible sin la ayuda de Esperanza Alfonso, investigadora titular en el ILC-CSIC, especialista en este ámbito, la cual nos facilitó la transcripción de los reversos en hebreo, la escritura de los mismos en sus grafías originales, la época de la escritura y su clasificación (sefardí cursiva, conocida como *solitreo*). Es por ello que le agradecemos especialmente la ayuda prestada para este trabajo.